CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Por el presente Convenio, **la Universidad Nacional de Pilar**, en adelante UNP, con domicilio en Mello e Iturbe de la ciudad de Pilar - Paraguay, representada por su Rector, el **Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda,** con C.I. Nº 1.444.987 y la **Municipalidad de San Ignacio Guazú**, en adelante Municipalidad, con domicilio en San Roque González de Santa Cruz esq. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de San Ignacio, representada por su Intendente, el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** con C.I. Nº 1.136.039, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación para la formulación de proyectos de inversión pública y construcción de infraestructura edilicia.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: FINES DEL CONVENIO

La cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de la educación superior mediante la consolidación de vínculos y mejor aprovechamiento de recursos que permitan la ejecución de proyectos en conjunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

La Inversión Pública Municipal de la ciudad de "San Ignacio Guazú", tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que se ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Municipales, Departamentales y Nacionales.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

La MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La U.N.P., es una Entidad de Educación Superior que se encuentra sujeta a su presupuesto dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación, con las limitaciones pertinentes y tiene interés, en conjunto con la comunidad educativa y con comisiones organizadas en formular y desarrollar planes y proyectos en alianza con la MUNICIPALIDAD.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CLÁUSULA CUARTA: Objeto del Convenio

La U.N.P., conviene en autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ, para que formule el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública e infraestructura y construcción de los mismos (4 aulas según plano y proyecto adjunto para la Sede San Ignacio Guazú) dentro del terreno de su propiedad, así mismo, la U.N.P. se compromete a ceder dichas instalaciones en caso de necesidad y si la actividad no colisiona con clases previamente establecidas y en horarios diferenciados a la MUNICIPALIDAD para la realización de cursos, talleres, charlas, conferencias, jornadas de capacitación para beneficio de la ciudadanía y como un apoyo interinstitucional de cooperación con la finalidad de seguir creciendo con el apoyo de las autoridades del Municipio.

CLÁUSULA QUINTA:

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia, Duración y Modificación:

El presente convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, que podrá prolongarse por igual periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con un mes de anticipación la decisión de no renovar. La culminación anticipada se podrá realizar de la misma forma, pero no afectará la marcha ni la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes y serán anexados al mismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES

Carlos José Ayala
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

En fe de lo expuesto, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.

Por,

Universidad Nacional de Pilar

.....

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Rector

Por,

Municipalidad de San Ignacio Misiones

.....

Sr. Carlos Jorge Afara Rojas
Intendente

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones